

# Matrimonio y Divorcio

Publicamos la primera parte de la declaración que, sobre este problema tan álgido y de actualidad, acaba de emitir el Episcopado chileno.

## Introducción.—

1.— La palabra que Cristo entregó al mundo sobre el matrimonio, sobre el amor y la familia, nos ilumina a través de los siglos, y al hilo de las situaciones y los desafíos de cada tiempo vuelve a alumbrarse, en el seno de la Iglesia, con perfiles siempre nuevos de su inagotable riqueza. Reiterados proyectos de ley de divorcio civil con disolución del vínculo matrimonial nos mueven, a los obispos de Chile, a actualizar ahora esta palabra evangélica, presentando a los católicos el genuino pensamiento de la Iglesia, y ofreciendo a ellos y a todos los chilenos de buena voluntad nuestra reflexión sobre el divorcio, y más general y positivamente, sobre la grandeza humana y divina del amor conyugal.

2.— Estamos convencidos de servir así, no simplemente la causa de la fe católica o el bien de la Iglesia, sino también los más altos intereses de la comunidad nacional. Pues no se trata aquí de un problema puramente eclesial, ni de un matiz de conciencia más o menos subjetivo o individual: graves razones fundadas en la naturaleza misma de la familia y de la sociedad nos dictan esta reflexión. Se oye decir a veces que los ecstáticos, siendo contrarios al divorcio por motivos religiosos, deberían abstenerse personalmente de aprovechar esa legislación, pero no cerrar a otros ese recurso ni imponer a la colectividad entera su propio criterio. Pero esta opinión, que invoca en su favor el pluralismo de nuestra sociedad, se funda más bien en un individualismo que no podemos compartir, pues el criterio para legislar no es el aprovechamiento individual que uno vaya a hacer o no de una ley, sino el bien común de la sociedad en cuanto tal. Creemos que el divorcio con disolución de vínculo es contrario al propio interés nacional, al margen del uso o abstención que los creyentes puedan hacer de esa ley. Y es justamente en nombre de esa solidaridad con el país entero que dirigimos esta palabra a todos los chilenos.

3.— Además, no son sólo motivos religiosos ni eclesiales los que determinan la actitud de la Iglesia en esta materia. Nuestra reflexión, por eso mismo, no se limita al matrimonio como sacramento. Creemos que el matrimonio recibe de la propia estructura de la persona y de la sociedad civil, una vocación de estabilidad que le ha sido impresa por el Creador de la naturaleza, y que las leyes positivas no pueden desconocer. Para mayor claridad, abordaremos primero la condición natural del matrimonio, ofreciendo una reflexión que nos parece atendible también por los que no comparten nuestra fe, y basaremos luego a considerar el matrimonio cristiano a la luz de la revelación.

## Una exigencia de la naturaleza.—

4.— De las múltiples formas que los hombres han dado a la vida sexual, al amor y a la sociedad conyugal, la historia consagra al matrimonio monógamo estable como un eje privilegiado de la ascensión de la humanidad hacia formas de vida superiores. El perfeccionamiento moral de una sociedad lleva consigo una evolución del tipo familiar hacia la monogamia y la estabilidad. Este progreso de la energía cultural y de la conciencia ética del hombre expresa y clarifica gradualmente una exigencia de nuestra naturaleza más profunda. Por cierto que, en la historia humana debe hacerse un lugar a los procesos regresivos y a las decadencias, pero ello significa precisamente, en la materia que nos ocupa, un retroceso hacia las formas diversas de la poligamia, del amor libre y de la promiscuidad.

5.— Hoy, en aras del propio progreso, se escuchan ardientes llamadas en favor de una "liberación" del instinto y del sentimiento, "reprimidos" —según se dice— por censuras convencionales. En el fondo de esta equivocada proclama creemos ver una gran abdicación espiritual del hombre, que conduce a un caos decadente y no, por cierto, "creador". La solidez de la institución familiar, sobre la base de la unidad estable del matrimonio, coincide sensiblemente con la grandeza de los pueblos y con el auge de sus auténticas fuerzas creadoras. La cultura, en su sentido más amplio, se apoya en un principio ascético: la ordenación del instinto sexual —dominio, no represión— por los cauces del amor personal de hombre y mujer, que culmina en la trascendente riqueza de los hijos.

6.— ¿Cómo no ver en el testimonio que las ciencias humanas nos entregan de estos hechos, la línea central de una exigencia de la naturaleza? La integración del sexo en el amor; la plenitud del amor en la comunidad estable del matrimonio; la plenitud del matrimonio en la fecundidad; y la garantía natural de este íntegro proceso en el vínculo indisoluble del matrimonio: he aquí una figura coherente visible a la inteligencia natural del hombre cuando quiere trascender la multiplicidad histórica de los hechos y rastrear, en su fondo mismo, la luz original del plan creador, la llamada que Dios mismo ha impreso en la naturaleza de su criatura humana.

## El matrimonio como entrega personal.—

7.— La profundísima entrega de las personas en el matrimonio tiene tales caracteres de totalidad espiritual y corporal, que pide por sí misma un sello indisoluble. El sexo, en este contexto, no es ya una energía dispersa o fragmentaria que pudiera encontrar satisfacciones eventuales, pues adquiere una hondura personal que roza la intimidad última de las existencias; entonces la recíproca atracción natural del instinto se convierte en medio y lenguaje de una donación total de las personas.

8.— Tanto la comunión íntima de los cónyuges entre sí, como la comunión que ambos establecen con el misterio de la nueva vida, sellan hondamente el destino de la pareja, creando una comunidad de vida, una tercera realidad —el "nosotros"— que aspira por su propio impulso a ser perdurable. ¿No es esto lo que contienen por todas partes las declaraciones de los enamorados, que jurándose amor "hasta la muerte" o "para siempre", expresan el carácter incondicional de su afecto. Por eso sentimos como un pecado contra el amor toda condición interpuesta, todo querer limitado por una condición de tiempo, por un "mientras".

9.— La experiencia de tantos y tantos matrimonios fieles se construye sobre este "siempre" que resuena en la conciencia humana bajo la forma de fortaleza, de lealtad incondicional. Esa hermosa condición del matrimonio, que se llama fidelidad, no se reduce al hecho de no engañar al otro; cobra la forma positiva de una adhesión total a la persona amada. Esta adhesión, apoyándose en el placer compartido y en la afinidad de los sentimientos, asoma, sin embargo, por encima de esas avenencias, cambiantes como todos los procesos de la psicología humana; de modo que, incluso cuando se modifican con el tiempo esos factores afines, la fidelidad puede subsistir, y aún quizá renovarse desde sí misma, en su carácter de decisión moral de la persona, de adhesión libre a la otra persona como tal.

10.— Se dice que nadie puede comprometer o hipotecar su futuro de esa manera. ¿Por qué no, si el hombre es algo más que el azaroso resultado biológico o psíquico del devenir presente? El hombre es el único animal que puede prometer, decía Nietzsche. Toda nuestra dignidad se juega en el poder de cumplir nuestras promesas. Nosotros creemos que el hombre como persona es capaz de comprometer seriamente su palabra hasta la muerte, y que el matrimonio encierra una llamada a esta clase precisa de compromiso.

## La dimensión social del matrimonio.—

11.— El matrimonio, por otra parte, es mucho más que el acuerdo voluntario de una pareja que se quiere. Los cónyuges no están solos sobre la tierra; la humanidad entera los circunda, y su descendencia se les anticipa en el proyecto mismo del amor. Es decir, la sociedad presente y futura los envuelve y penetra, confiriendo a su unión una dimensión social que sobrepasa ampliamente sus propias intenciones.

12.— Paradójicamente, si nada hay más íntimo y privado que la intimidad de marido y mujer, nada hay, a la vez, de mayor trascendencia pública que el resultado social de esta intimidad. Ello explica por qué el matrimonio, siendo una comunidad tan libre en su causa y origen —la elección voluntaria de los contrayentes—, una vez establecido es tan irreversible en sus efectos —en la conformación social y jurídica de su indisolubilidad—. Un hombre y una mujer se casan porque quieren; pero, una vez casados, ya no pueden hacer lo que quieran con su unión.

13.— Intereses esenciales de la sociedad están implicados en su carácter irrompible. La constitución estable de la familia hace la firmeza de la sociedad entera; de allí que, una vez fundada, esté por encima de la voluntad o el capricho de las partes. El caso particular, por dramático que sea, cederá entonces ante el interés común, salvo que queramos —como hace el divorcio— salvaguardar

jurídicamente el principio del egoísmo individual como norma de conducta social. Al legislador debe preocuparle lo contrario: la manera de consolidar la familia, reforzando el vínculo matrimonial, y organizándole los elementos para constituirse con madurez dentro de un marco económico y social favorable.

14.— Esta es particularmente una necesidad de las familias de escasos recursos, que son amplia mayoría dentro de la comunidad nacional. El pueblo no se plantea el problema del divorcio, que es más bien asunto de las clases acomodadas. El pueblo experimenta con urgencia el problema inverso: la necesidad de afianzar la familia, de vincular al varón a su hogar, donde tantas veces la mujer lleva el peso de la casa y es el elemento estable del núcleo familiar. La causa popular, pues, es ajena al divorcio; tiene, por el contrario, en la afirmación del vínculo conyugal uno de sus más altos intereses.

## Confirmaciones externas.—

15.— Nuestras razones se fundan de tal modo en la naturaleza misma de las cosas, que a menudo las vemos corroboradas por pensadores o estadistas muy distantes de la fe católica, que se guían no obstante por los hechos reales y por un sentido moral natural. Así ocurre, por ejemplo, con el propio Karl Marx frente al divorcio: aunque él mismo no extraiga todas las consecuencias de su propia afirmación —pues termina por admitir el divorcio en un caso muy particular y restrictivo—, su punto de vista es categórico en cuanto a que el matrimonio está por encima de la voluntad de las personas en virtud de su dimensión social. Lo citamos con gusto, a pesar de la gran distancia que nos separa de sus principios.

16.— Dice: "Toda disolución del matrimonio es casi siempre una disolución de la familia; incluso, desde un punto de vista jurídico la situación de los hijos y de sus bienes no se puede hacer depender de la voluntad arbitraria de los padres, de lo que a ellos se les antoje. Si el matrimonio no fuera la base de la familia, no sería objeto de legislación, como no lo es, por ejemplo, la amistad. Así pues, en el divorcio se toma en cuenta solamente la voluntad individual, o, mejor dicho, la arbitrariedad de los cónyuges, pero no se tiene presente la voluntad del matrimonio, es decir, la sustancia moral de esa relación... A nadie se le obliga a contraer matrimonio, pero todo aquel que lo contrae debe estar obligado a observar las leyes del matrimonio, justamente porque lo ha contraído. El que se casa no crea el matrimonio ni tampoco lo inventa; no es su creador ni inventor, como no lo es el nadador con respecto a la naturaleza o a las leyes del agua o de la gravedad".

17.— Es, por eso mismo, muy contrario a dar facilidades al divorcio: "Se encuentra en la naturaleza un cuerpo sano, fuerte y firmemente organizado, que pueda ser destruido por cualquier impulso exterior o por cualquier lesión? ¿No os ofenderíais si alguien estableciera como un axioma que vuestra amistad no puede hacer frente a la menor contin-



"La cultura, en su sentido más amplio, se apoya en un principio ascético: la ordenación del instinto sexual por los cauces del amor personal de hombre y mujer, que culmina en la trascendente riqueza de los hijos".

gencia y que debe forzosamente disolverse por obra de un leve capricho". En cuanto al legislador, Marx desea para él este criterio: "Respetar el matrimonio y reconocer su profunda esencia moral al considerar que es lo bastante fuerte como para afrontar una multitud de conflictos, sin que por ello padezca su esencia. La blandura con respecto a los deseos de los individuos se convertiría en crueldad con respecto a lo que constituye la esencia de esos individuos, es decir, con respecto a su razón moral que se encarna en las relaciones morales" (Marx, "El proyecto de ley sobre el divorcio").

## LAS VÍCTIMAS DEL DIVORCIO

18.— Todos conocemos, sin embargo, casos de excepción tan irreparables o extremos que parece injusto negarles la oportunidad de una solución jurídica. Una ley que estableciera causales de divorcio con criterio muy restrictivo y exacto parece a algunos la respuesta jurídica a estos hechos dramáticos. Pero no se pueden confundir las buenas intenciones con lo que éstas llegan a ser, una vez realizadas, en el mundo de las instituciones humanas. Una vez abierta la brecha, tiende a desplomarse el muro, según una lógica interna que ha funcionado visiblemente en los países del caso. Y las víctimas de este derrumbe son tanto más excepcionales que los problemas a los que se buscaba solución.

19.— Las causales sólo pueden delimitarse legalmente en un grado muy imperfecto, y una causal restringida lleva a otra y a otra más extensa por la misma razón que movió a implantar la primera, en una progresión que no parece evitable. Por lo demás, una artificiosa defensa jurídica puede ampliar aun más el ámbito de las causales establecidas. Así la experiencia demuestra que la instauración del divorcio legal, cualesquiera que sean los términos de la ley que lo introduzca, deriva finalmente hacia la disolución del matrimonio por mutuo consentimiento, lo que ya significa un elemento incontrolado de desintegración social, cuando no se llega a posibilitar el divorcio por la simple voluntad de uno solo de los cónyuges, lo que resulta aun más arbitrario y antisocial.

20.— Si de resolver casos dramáticos se trata, piénsese en los dramas que el divorcio origina, más numerosos y con frecuencia más graves que los primeros. La intuición femenina presente con razón que el divorcio cobra en la mujer su principal y más desamparada víctima, dejándola tantas veces entregada a los egoísmos del varón y aun a su tácito chantaje. No en vano es en ellas donde el divorcio legal encuentra generalmente su más errada oposición, y no por simple autodefensa —que sería bien legítima—, sino porque una sabiduría secular, protectora de los fundamentos mismos del orden social, se encierra en la intuición femenina, llamada por la naturaleza a moderar los poderes de autodestrucción encerrados en el hombre.

## EL DIVORCIO Y LOS HIJOS

21.— Está a la vista el doloroso efecto del divorcio sobre los hijos, víctimas inocentes: ellos se ven privados del medio indispensable a su equilibrio y formación, cuando no a su propia salud psíquica, y enfrentados a nuevas tensiones que son generalmente superiores a su poder de adaptación. La secreta de secretas heridas, de conflictos afectivos y morales, de inadaptación y frustración, de resentimiento, angustia y evasión, aun de delincuencia: en suma, todas las lacras psicológicas y sociales que sobre los hijos precipita el divorcio, son de sobra conocidas para insistir en ellas. Fehacientes pruebas de estos males nos ofrecen las sociedades que han abierto las puertas a una legislación tolerante en esta delicadísima materia.

22.— No obstante, se alega a veces que la suerte de los niños es todavía peor en un hogar desavenido y sin afecto, que se tiene en pie por el solo vínculo legal; y que se favoreciera a los hijos disolviendo esa mera exterioridad jurídica, y dándoles calor de hogar en el nuevo matrimonio del cónyuge con quien queden. Es efectivo que, siendo el hogar desavenido una mala escuela para los hijos, a veces es urgente terminar con esa situación violenta mediante la separación de ambos cónyuges. Por eso, tanto nuestra legislación civil como la eclesial admiten esa figura (sin disolución del vínculo), que viene a ser un mal menor allí donde no hay esperanza de una convivencia armoniosa.

23.— Pero el remedio adecuado para los hijos

no es en modo alguno la disolución del vínculo con matrimonio subsiguiente. El daño psíquico y moral de los niños es con gran frecuencia mayor en esta nueva situación, por la distorsión a que se somete en los hijos el sentido íntimo de la paternidad y de la filiación, del amor y la familia. El padre y la madre serán mejores o peores, más o menos unidos, pero son el padre y la madre verdaderos. El calor de hogar que puede ofrecer el nuevo matrimonio es a menudo una utopía, o bien una fachada de cierta paz exterior que recubre, en los hijos, llagas más hondas y ocultas. La relación con el extraño que desplaza al verdadero progenitor es, con la mayor frecuencia, problemática. E incluso cuando llega a producirse cierta "normalización" o acostumbramiento de los hijos en el nuevo hogar, ello no ocurre sino con el alto precio de inducirles una conciencia laxa y disminuida del ideal familiar y conyugal, lo que afecta visiblemente su propia conducta cuando adultos, así como la atmósfera moral de reblandecimiento y de falsa naturalidad que se termina creando en la sociedad sobre estos problemas. De modo que por remediar algunos casos —y todavía remediarlos mal— se causan perjuicios mucho mayores a la familia, a la comunidad y al interés social, que son de todos.

## EL DIVORCIO ENGENDRA EL DIVORCIO

24.— Se podría pensar que una ley de divorcio no provoca estos males, sino que los encuentra ya hechos, limitándose a ofrecerles una salida legal. Los matrimonios bien avenidos, se dice, no se perjudicarían con esta legislación, pues no necesitan acudir a ella; ¿por qué no permitir a los otros, a los matrimonios donde el daño de la defunción ya es cumplido, que dispongan de una solución? Pero el razonamiento incurre en el defecto que viciaba al comienzo, suponiendo que la dictación de la ley sólo afecta a los interesados en divorciarse y no a bien común nacional. Es un hecho que toda ley de divorcio trae más y más divorcios, los multiplica en una progresión hasta hoy continua y alarmante en todos los países donde existe dicha legislación. Y si bien ese aumento no se debe sólo a la posibilidad legal de divorciarse, es claro que encuentra en ella uno de sus principales cómplices.

25.— La psicología ha explicado mil veces el mecanismo de esta complicidad. La perspectiva legal de un posible divorcio es, quíerese o no, un factor que pesa psicológica y moralmente sobre los cónyuges, interfiriendo en sus relaciones un elemento de incertidumbre y provisionalidad que acentúa las desavenencias y disminuye las reservas de fortaleza y fidelidad con que se enfrentarían estas pruebas, de saber irrevocable la entrega mutua. Las dificultades naturales de la relación conyugal y de la vida doméstica tienden entonces a considerarse demasiado fácilmente como insuperables y sin otra salida que la ruptura.

26.— Y es que el amor, aun el más maduro, para superar sus problemas necesita normalmente de una garantía de perdurabilidad, de un aval ético y aun social y jurídico, que aliente sus defensas de lealtad en vez de disuadirlos. ¿Qué pareja bien avenida que cuenta hoy veinte años de matrimonio por ejemplo, no recuerda alguna hora oscura del pasado en que él o ella o ambos se sintieron tentados a abdicar, alegrándose después por no haberlo hecho, por haber contado para superar tales obstáculos con la ayuda no desdeñable de ese apoyo externo, que es la indisolubilidad jurídica del matrimonio? Si los cónyuges fueran perfectos, no necesitarían esa ayuda exterior de la ley; pero no se legisla para seres ideales, sino para ayudar a los hombres reales a cumplir el ideal del matrimonio indisoluble.

27.— Por eso no es concebible una ley de divorcio que sólo afectara a quienes de hecho han llegado a la ruptura, y a nadie más. La complejidad del alma humana y la complejidad del organismo social son tales, que hacen utópica una quirurgia legal localizada: una ley de divorcio afectaría potencialmente a todos los matrimonios de la comunidad nacional. Afectaría incluso a los nuevos contrayentes, fomentando la ligereza y las motivaciones menos altas en los nuevos enlaces, que partirían ya heridos de raíz por la perspectiva del carácter revocable de su compromiso.

## EL ESCAMPIO DE LAS NULIDADES

28.— Hace largos años que se recurre en Chile al expediente de la "nulidad civil" —nulidad del matrimonio por incompetencia del oficial del registro civil— para obtener efectos análogos a los del divorcio. Dicho proceso, que aprovecha una disposición anacrónica de nuestra legislación matrimonial, se nutre con frecuencia de la falsedad, del perjurio, de la extorsión, y en la práctica constituye un divorcio por mutuo acuerdo, favorecido por profesionales inescrupulosos y rubricado por tribunales complacientes, en beneficio de quienes pueden pagar el alto costo del proceso.

29.— Esta situación es profundamente nociva, clasista y perjudicial para la autoridad moral de los jueces. Compartimos la preocupación por este fraude a la ley, y el deseo de ponerle término, así como de sanear la moralidad judicial, deseo que mueve a los propugnadores del proyecto de divorcio. Pero estos fines deberían lograrse a través de adecuadas enmiendas jurídicas de la legislación vigente; no vemos en qué sentido se alcanzarían, en cambio, con la implantación del divorcio legal: más bien nos parece que el remedio sería peor que la enfermedad.

30.— Pues el mal de las nulidades fraudulentas no es sólo el procedimiento jurídico del que se valen, sino la disolución misma de la familia, que consiguen: la palabra empeñada y no cumplida, el daño de los hijos, la desintegración social. Sanear esta práctica deshonesta a base de legalizar lo que persigue, es como evitar males reales a fuerza de cambiarlos no mucho más que el nombre y la tipificación legal.

31.— Y en cuanto al procedimiento se refiere, ¿no es previsible que el divorcio legal repita y multiplique —en su propio mecanismo jurídico— recursos fraudulentos análogos a aquellos de las nulidades? Aunque el legislador estableciera de buena fe las causales, a menudo serían utilizadas de mala fe por los interesados, y bajo una apariencia legal habría una aceleración de los divorcios con manejo fraudulento de las causales; testigos falsos, certificados falsos, actos que crean de propósito la causal requerida, mutuo acuerdo para mentir, etc. Las oportunidades de la malicia serían sólo más variadas, múltiples e ingeniosas de lo que son hoy.

32.— Si para evifar este nuevo escándalo aplicara el mismo criterio que se propone al para evitar las nulidades, es decir, el de un fin objetivo, deberían abrirse para ello unas causales de divorcio tan amplias y fáciles, que bastara el solo deseo de divorcio para obtenerlo. Así se disuadiría todo intento de fraude legal, pero al precio de desatar una relación familiar y social como no la pueden querer ni los más convencidos partidarios del proyecto.

## HACIA UNA POLÍTICA FAMILIAR

33.— Hay mucho que hacer por la familia en Chile, sobre todo por las familias más desposeídas; mucho que hacer de positivo por su afianzamiento, en vez de planear la forma legal de su posible disolución. Sugérimos, por vía de ejemplo, una política más orgánica de asignaciones familiares, así como una legislación que proteja mejor los derechos de la mujer abandonada y de los hijos, que son generalmente los más afectados por las situaciones irregulares. A estas medidas habría que añadir una actitud legislativa y judicial más severa hacia la explotación comercial de la pornografía y demás factores de erotización artificial del ambiente, y hacia una propaganda multifforme que hoy falsea el rostro auténtico del matrimonio.

34.— Pero una política familiar que empuñara las banderas del control de la natalidad, de la legalización del aborto y del divorcio con disolución de vínculo merecería más bien el nombre de política antifamiliar. Estamos convencidos de que el sentir mayoritario de los chilenos, y sobre todo de los sectores más necesitados de la población, no desea semejante política, sino, por el contrario, otra que consolide la familia, fortalezca sus vínculos y le dé oportunidades de desarrollar su vocación natural de amor y fecundidad, en beneficio cierto de todos los chilenos.

N. de la R.— Firman esta declaración los miembros del Comité Permanente del Episcopado: José Manuel Santos A., Obispo de Valdivia, presidente de la Conferencia Episcopal; Raúl Card. Silva Henríquez, Arzobispo de Santiago; J. Francisco Fresno L., Arzobispo de La Serena; Carlos Oviedo C., Obispo Auxiliar de Concepción, Secretario General de la Conferencia Episcopal; Sergio Contreras N., Obispo de Ancud.